



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO N° 68276-40-03-003-2018-00857-01

Cumplido lo ordenado en auto inmediatamente anterior y como quiera que el recurso incoado y concedido es procedente, y además llena las exigencias de Ley, se dispone:

1.- Declárase admisible la apelación concedida a la parte demandada en contra de la sentencia dictada 1º de septiembre de 2020, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca (Santander), en el proceso de la referencia.

2.- Ejecutoriado el presente proveído, retornen las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite previsto en los incisos 3º y 4º del artículo del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82bd8125327b44b103d7d53fdd0f17f07a83ca328f85cfd3ad8f0b05a381613c



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 23/11/2020 12:50:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>